



ACUERDO No. IEM-JEE-06/2022

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.

GLOSARIO:

- Código Electoral: Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
COG: Clasificador por Objeto del Gasto.
Dirección Ejecutiva: Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.
INE: Instituto Nacional Electoral.
Instituto: Instituto Electoral de Michoacán.
Junta Estatal: Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.
Ley de Planeación Hacendaria: Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.
Ley General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Michoacán.
UR: Unidad Responsable.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Aprobación del proyecto de presupuesto 2022. El 19 de noviembre de 2021, el Consejo General aprobó, en Sesión Extraordinaria Virtual el Acuerdo IEM-CG-271/2021, relativo al proyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio 2022, por la cantidad de \$381,039,310.00 (trescientos ochenta y un millones treinta y nueve mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.), desglosado de la siguiente manera:

Table with 2 columns: CAPITULO and PRESUPUESTO. Rows include: 1000 SERVICIOS PERSONALES (101,561,178.24), 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS (12,106,588.41), 3000 SERVICIOS GENERALES (25,205,532.69), 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (236,010,798.60), 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (6,155,212.06).

Handwritten signature

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.



## ACUERDO No. IEM-JEE-06/2022

|              |                       |
|--------------|-----------------------|
| <b>TOTAL</b> | <b>381,039,310.00</b> |
|--------------|-----------------------|

**SEGUNDO. Aprobación del presupuesto 2022.** El 23 de diciembre de 2021, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó el Decreto Número 121 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, en el que asignó para el Instituto la cantidad de \$381,039,308.00 (trescientos ochenta y un millones treinta y nueve mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 27 de diciembre de la misma anualidad.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Facultades del Instituto.** Los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Federal; 98 de la Constitución Local; 98 de la Ley General y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo, con autonomía técnica y de gestión, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; el desempeño de su función se regirá por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo; siendo un organismo público de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, estando integrado el patrimonio del Instituto con los bienes muebles e inmuebles que sean destinados al cumplimiento de sus fines y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto.

**SEGUNDO. Autonomía del Instituto y disposiciones presupuestales.** El artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gozan de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

Por su parte, los artículos 99, numeral 2 y 104, incisos a), b), c) y r) de la Ley General, señala que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, referente a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales indica que entre sus funciones tienen las de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que les confiere la Constitución Federal, la Ley General y el INE.



## ACUERDO No. IEM-JEE-06/2022

La Ley de Planeación Hacendaria, en su artículo 1º señala que es de orden público, de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Local, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del Gasto Público que ejerzan los Entes Públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, transversalidad y perspectiva de género.

El dispositivo 2º, fracción XVI de la Ley en cita, define como "*Entes Públicos*" a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Municipios, los Órganos Autónomos y las Entidades de la Administración Pública del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones.

En su fracción XXXVI, precisa que los Organismos Autónomos son: "*Órganos con plena autonomía funcional y financiera creados por la Constitución Local o por las leyes, atribuidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo una función del Estado.*"

Asimismo, en su artículo 3º, fracción V, establece que los Órganos Autónomos estarán sujetos a la Ley de Planeación Hacendaria, quedando ubicado dentro de ese supuesto el Instituto.

Por otro lado, el artículo 13, párrafo primero de la multicitada Ley de Planeación Hacendaria, precisa que la programación y presupuestación del Gasto Público del Gobierno del Estado, deberá de realizarse con base en los programas institucionales y especiales aprobados, en el caso de los organismos autónomos, por su órgano de gobierno.

Y, en su artículo 36, fracción I, dispone que en el ejercicio del gasto público, durante el año calendario a que corresponda el presupuesto, los titulares de las unidades de apoyo del Ejecutivo, de las Dependencias y de las Entidades previa autorización de la Secretaría, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas, ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto, siendo entre otras, entre partidas de los capítulos de gasto corriente, para otorgar suficiencia a los requerimientos de sus unidades administrativas.

Asimismo, en su último párrafo, precisa que los organismos autónomos, previa autorización de sus órganos administrativos competentes, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto.



## ACUERDO No. IEM-JEE-06/2022

Finalmente, el artículo 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria ya referida, precisa que los organismos autónomos serán los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

Por su parte, el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, en su artículo 5º indica que las Unidades Responsables, entre las que se encuentran los Organismos Autónomos, que devengan recursos públicos con cargo a dicho decreto, queda bajo su más estricta responsabilidad la aplicación de los mismos, y se responsabilizarán también del contenido, veracidad y autenticidad de la documentación comprobatoria del gasto, así como, la información financiera y presupuestal que presenten ante la Secretaría de Finanzas y Administración.

**TERCERO. Atribuciones de la Junta Estatal.** Los artículos 31, fracción III, 38 y 39, fracciones I, VIII y IX, del Código Electoral y el 20, fracciones I, IV y VIII, del Reglamento Interior, refieren que la Junta Estatal es parte de los órganos centrales del Instituto, misma que está integrada por el Presidente del Consejo General, quien la presidirá; por la o el titular de la Secretaría Ejecutiva, que será a la vez Secretario de la misma; y, por las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral; de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; de Educación Cívica y Participación Ciudadana; y, de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Entre sus atribuciones se encuentran las de fijar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto; analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, así como establecer los sistemas, mecanismos y procedimientos de control y transparencia de los recursos del Instituto.

**CUARTO. Atribuciones de la Dirección Ejecutiva.** Los artículos 42, fracciones I, II, VIII y XII del Código Electoral y 41, fracciones VIII y XX del Reglamento Interior, establecen que la Dirección Ejecutiva tendrá entre sus atribuciones, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales de que dispone el Instituto, organizando su eficiente operación para el cumplimiento de los fines del organismo; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control del presupuesto; elaborar, en coordinación con las demás áreas del Instituto, los proyectos, estudios y propuestas para la modificación de normas, sistemas y procedimientos de administración interna y proponerlos ante la Junta Ejecutiva o el Consejo General; ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, conforme con las normas y términos aprobados por el Consejo General.

**QUINTO. Adecuaciones presupuestarias.** En términos de los artículos 36 y 42 de la Ley de Planeación Hacendaria, los Organismos Autónomos podrán realizar



**ACUERDO No. IEM-JEE-06/2022**

adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto previa autorización de sus órganos administrativos competentes, siendo responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan; quedando bajo su más estricta responsabilidad la aplicación de los recursos.

Por tanto, al ser el Instituto un Organismo Autónomo y contar con la Junta Estatal como uno de sus órganos centrales, misma que entre sus atribuciones está la de analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, siendo por medio de la Dirección Ejecutiva ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, conforme a lo aprobado por el Consejo General.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 10 de la referida Ley de Planeación Hacendaria, los informes y cuenta pública que se registra en los sistemas de control presupuestal, se hace de manera trimestral, razón por la cual se estima pertinente que las transferencias de recursos entre partidas se reporten igualmente de forma trimestral.

En ese sentido, al momento de la ejecución del gasto durante el primer trimestre de 2022, fue necesario hacer reducciones y ampliaciones a las partidas presupuestales que originalmente fueron proyectadas en el Programa Operativo Anual, las cuales tienen que estar debidamente justificadas, resultando necesario, además, realizar una armonización contable y presupuestal.

Dado que la Dirección Ejecutiva tiene la atribución de ejecutar y controlar el presupuesto, deberá realizar los movimientos entre partidas a fin de dotar de suficiencia a las partidas que deben de contar con liquidez, implicando disminución en los montos de ciertas partidas, para la ampliación de otras; realizándose conforme al artículo 36, fracción I de la Ley de Planeación Hacendaria y los artículos 21 y 22 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

De conformidad con lo anterior, a continuación, se desglosan las reducciones y suficiencias contables realizadas en los meses de enero y marzo de 2022. Siendo estas necesarias para la operatividad del Instituto; como se muestra en las siguientes tablas:

| <u>UR</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u> |
|-----------|--------------------|
| 1         | Presidencia        |
| 2         | Consejeros         |



**ACUERDO No. IEM-JEE-06/2022**

- 3 Contraloría
- 4 Fiscalización
- 5 Secretaría Ejecutiva
- 6 Derechos Humanos
- 7 Pueblos Indígenas
- 8 Administración
- 9 Educación Cívica y Participación Ciudadano
- 10 Vinculación y Servicio Profesional
- 11 Organización
- 12 Transparencia
- 13 Comunicación Social
- 14 Informática

| SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES ENERO EJERCICIO 2022                    |       |   |           |              |       |  |           |
|---|-------|---|-----------|--------------|-------|--|-----------|
| REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS ENTRE PARTIDAS |       |   |           |              |       |  |           |
| REDUCCIONES   |       |   |           | AMPLIACIONES |       |  |           |
| UR  | COG   | NOMBRE                                      | IMPORTE   | UR           | COG   | NOMBRE                                       | IMPORTE   |
| 1   | 14103 | Aportaciones al IMSS                        | 29,184.36 | 1            | 11301 | Sueldos Base.                                | 12,718.01 |
|   |       |   |           | 1            | 12201 | Sueldo Base al Personal Eventual.            | 16,466.35 |
| 1   | 14202 | Aportaciones al Infonavit.                  | 3,993.03  | 1            | 12201 | Sueldo Base al Personal Eventual.            | 923.97    |
|   |       |   |           | 1            | 15101 | Cuotas para el Fondo de Ahorro del Personal. | 635.90    |
|   |       |   |           | 1            | 15301 | Prestaciones y Haberes de Retiro.            | 635.90    |
|   |       |   |           | 1            | 15901 | Otras Prestaciones                           | 1,797.26  |
| 2   | 14401 | Cuotas para el Seguro de Vida del Personal. | 611.04    | 2            | 15901 | Otras Prestaciones                           | 611.04    |
| 3   | 14401 | Cuotas para el Seguro de Vida del Personal. | 120.80    | 3            | 15101 | Cuotas para el Fondo de Ahorro del Personal. | 0.03      |
|   |       |   |           | 3            | 15301 | Prestaciones y Haberes de Retiro.            | 0.03      |
|   |       |   |           | 3            | 15901 | Otras Prestaciones                           | 120.74    |
| 4   | 14401 | Cuotas para el Seguro de Vida del Personal. | 86.60     | 4            | 15901 | Otras Prestaciones                           | 86.60     |
| 6   | 14401 | Cuotas para el Seguro de Vida del Personal. | 113.30    | 6            | 15901 | Otras Prestaciones                           | 113.30    |



ACUERDO No. IEM-JEE-06/2022

| SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES ENERO EJERCICIO 2022                    |       |   |                  |                         |       |   |                  |
|---|-------|---|------------------|-------------------------|-------|---|------------------|
| REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS ENTRE PARTIDAS |       |   |                  |                         |       |   |                  |
| REDUCCIONES   |       |   |                  | AMPLIACIONES            |       |   |                  |
| UR  | COG   | NOMBRE                                      | IMPORTE          | UR                      | COG   | NOMBRE  | IMPORTE          |
| 7   | 15301 | Prestaciones y Haberes de Retiro.           | 40.38            | 7                       | 15901 | Otras Prestaciones  | 40.38            |
| 8   | 11301 | Sueldos Base.                               | 2,700.88         | 8                       | 12101 | Honorarios Asimilables a Salarios.                        | 2,700.88         |
| 8   | 31401 | Servicio Telefónico Convencional            | 14,867.00        | 8                       | 31101 | Servicio de Energía Eléctrica en Edificaciones Oficiales. | 14,867.00        |
| 8   | 31401 | Servicio Telefónico Convencional            | 948.00           | 8                       | 31701 | Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales | 948.00           |
| 10  | 14401 | Cuotas para el Seguro de Vida del Personal. | 156.49           | 10                      | 15901 | Otras Prestaciones  | 156.49           |
| 10  | 14401 | Cuotas para el Seguro de Vida del Personal. | 202.46           | 11                      | 15901 | Otras Prestaciones  | 202.46           |
| 10  | 14401 | Cuotas para el Seguro de Vida del Personal. | 33.20            | 13                      | 15901 | Otras Prestaciones  | 33.20            |
| <b>TOTAL REDUCCIÓN</b>  |       |   | <b>53,057.54</b> | <b>TOTAL AMPLIACIÓN</b> |       |   | <b>53,057.54</b> |

- Capítulo 1000 Servicios Personales.** Como se puede observar la columna de reducciones consigna la cantidad de \$37,242.54 (treinta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos 54/100 M.N.), lo que es igual a la suma de \$37,242.54 (treinta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos 54/100 M.N.) contenida en la columna de ampliaciones, por lo tanto, el total reducciones/ampliaciones es por un importe de cero pesos, toda vez que únicamente se hicieron transferencias entre partidas del mismo capítulo de gasto.
- Capítulo 3000 Servicios Generales.** Por lo que ve a este capítulo, la suma en la columna de reducciones nos muestra un monto de \$15,815.00 (quince mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.); por otro lado, la columna de ampliaciones es por un total de \$15,815.00 (quince mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.); por lo tanto, el total reducciones/ampliaciones es por un



**ACUERDO No. IEM-JEE-06/2022**

importe de cero pesos, toda vez que únicamente se hicieron transferencias entre partidas del mismo capítulo de gasto.

| SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES MARZO EJERCICIO 2022                    |       |  |           |              |       |  |           |
|---|-------|--|-----------|--------------|-------|--|-----------|
| REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS ENTRE PARTIDAS |       |  |           |              |       |  |           |
| REDUCCIONES   |       |  |           | AMPLIACIONES |       |  |           |
| UR  | COG   | NOMBRE   | IMPORTE   | UR           | COG   | NOMBRE   | IMPORTE   |
| 1   | 14103 | Aportaciones al IMSS   | 0.02      | 1            | 11301 | Sueldos Base.  | 0.02      |
| 1   | 14103 | Aportaciones al IMSS   | 11,852.64 | 1            | 14401 | Cuotas para el Seguro de Vida del Personal.  | 13,125.00 |
| 1   | 14301 | Aportaciones al Sistema de Ahorro Para el Retiro.                          | 1,272.36  |              |       |  |           |
| 1   | 14202 | Aportaciones al Infonavit.   | 11,215.78 | 1            | 12201 | Sueldo Base Al Personal Eventual.  | 34,780.64 |
| 1   | 14301 | Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro.                          | 23,564.86 |              |       |  |           |
| 1   | 14301 | Aportaciones Al Sistema De Ahorro Para El Retiro.                          | 444.40    | 1            | 15901 | Otras Prestaciones   | 444.40    |
| 1   | 21401 | Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos | 9,589.49  | 1            | 22104 | Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades | 9,589.49  |
| 1   | 37501 | Viáticos Nacionales.   | 4,764.00  | 1            | 32701 | Patentes, Regalías y Otros   | 4,764.00  |
| 2   | 14103 | Aportaciones al IMSS   | 48,198.30 | 2            | 14401 | Cuotas para el Seguro de Vida del Personal.  | 48,198.30 |
| 2   | 14103 | Aportaciones al IMSS   | 2,912.97  | 2            | 15901 | Otras Prestaciones   | 2,912.97  |
| 3   | 14103 | Aportaciones al IMSS   | 7,620.80  | 3            | 14401 | Cuotas Para el Seguro de Vida del Personal.  | 7,620.80  |
| 3   | 14103 | Aportaciones al IMSS   | 0.06      | 3            | 15101 | Cuotas para el Fondo de Ahorro del Personal.   | 0.06      |
| 3   | 14103 | Aportaciones al IMSS   | 0.06      | 3            | 15301 | Prestaciones y Haberes de Retiro.  | 0.06      |
| 3   | 14103 | Aportaciones Al IMSS   | 241.48    | 3            | 15901 | Otras Prestaciones   | 241.48    |
| 8   | 37501 | Viáticos Nacionales.   | 28,708.40 | 3            | 37501 | Viáticos Nacionales.   | 28,708.40 |
| 8   | 11301 | Sueldos Base.  | 47,429.29 | 4            | 11301 | Sueldo Base  | 47,429.99 |
| 4   | 14202 | Aportaciones al Infonavit.   | 5,711.60  | 4            | 14401 | Cuotas para el Seguro de Vida del Personal.  | 5,711.60  |

**SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES MARZO EJERCICIO 2022**



ACUERDO No. IEM-JEE-06/2022

| REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS ENTRE PARTIDAS |       |   |            |              |       |  |            |
|---|-------|---|------------|--------------|-------|--|------------|
| REDUCCIONES   |       |   |            | AMPLIACIONES |       |  |            |
| UR  | COG   | NOMBRE  | IMPORTE    | UR           | COG   | NOMBRE   | IMPORTE    |
| 4   | 14202 | Aportaciones al Infonavit.  | 2,371.48   | 4            | 15101 | Cuotas para el Fondo de Ahorro del Personal.   | 2,371.48   |
| 4   | 14301 | Aportaciones al Sistema de Ahorro Para el Retiro.   | 2,371.48   | 4            | 15301 | Prestaciones y Haberes de Retiro.  | 2,371.48   |
| 4   | 14301 | Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro.   | 11,078.38  | 4            | 15901 | Otras Prestaciones   | 11,078.38  |
| 8   | 16103 | Otras Medidas de Carácter Laboral y Económico   | 100,904.14 | 4            | 16103 | Otras Medidas de Carácter Laboral y Económico  | 100,904.14 |
| 5   | 12201 | Sueldo Base al Personal Eventual.   | 35,625.00  | 5            | 14401 | Cuotas para el Seguro de Vida del Personal.  | 35,625.00  |
| 5   | 36101 | Difusión de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales  | 9,280.00   | 5            | 33601 | Servicios Relacionados con Traducciones  | 9,280.00   |
| 6   | 14103 | Aportaciones Al IMSS  | 7,613.30   | 6            | 14401 | Cuotas Para el Seguro de Vida del Personal.  | 7,613.30   |
| 6   | 14103 | Aportaciones Al IMSS  | 226.60     | 6            | 15901 | Otras Prestaciones   | 226.60     |
| 6   | 33604 | Impresión Y Elaboración de Material Informativo Derivado de la Operación y Administración de los Entes Públicos | 2,850.70   | 6            | 33601 | Servicios Relacionados con Traducciones  | 2,850.70   |
| 7   | 14103 | Aportaciones al IMSS  | 8,662.74   | 7            | 14401 | Cuotas para el Seguro de Vida del Personal.  | 8,662.74   |
| 7   | 14103 | Aportaciones al IMSS  |            | 7            | 15901 | Otras Prestaciones   | 80.76      |
| 7   | 22103 | Productos Alimenticios para el Personal que realiza Labores en Campo o de Supervisión                           | 549.33     | 7            | 22104 | Productos Alimenticios Para el Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades | 549.33     |
| 8   | 11301 | Sueldos Base.   | 5,401.76   | 8            | 12101 | Honorarios Asimilables a Salarios.   | 5,401.76   |
| 8   | 11301 | Sueldos Base.   | 34,461.95  | 8            | 14401 | Cuotas Para el Seguro de Vida del Personal.  | 34,461.95  |



### ACUERDO No. IEM-JEE-06/2022

| SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES MARZO EJERCICIO 2022                    |       |  |            |              |       |   |            |
|---|-------|--|------------|--------------|-------|---|------------|
| REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS ENTRE PARTIDAS |       |  |            |              |       |   |            |
| REDUCCIONES   |       |  |            | AMPLIACIONES |       |   |            |
| UR  | COG   | NOMBRE   | IMPORTE    | UR           | COG   | NOMBRE  | IMPORTE    |
| 8   | 21101 | Materiales y Útiles de Oficina   | 7,091.36   | 8            | 21201 | Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción | 7,091.36   |
| 8   | 33801 | Servicios de Vigilancia  | 113,873.86 | 8            | 32201 | Arrendamiento de Edificios y Locales            | 289,182.39 |
| 8   | 34501 | Seguro de Bienes Patrimoniales   | 51,160.85  |              |       |   |            |
| 8   | 37204 | Pasajes Terrestres Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales | 124,147.68 |              |       |   |            |
| 8   | 34501 | Seguro De Bienes Patrimoniales   | 17,490.53  | 8            | 32303 | Arrendamiento De Fotocopiadoras                 | 17,490.53  |
| 8   | 34501 | Seguro de Bienes Patrimoniales   | 2,222.39   | 8            | 33601 | Servicios Relacionados con Traducciones         | 2,222.39   |
| 8   | 35901 | Servicios de Jardinería y Fumigación   | 47,140.56  | 8            | 35801 | Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene     | 47,140.56  |
| 8   | 35901 | Servicios de Jardinería y Fumigación   | 10,095.75  | 8            | 39501 | Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones     | 20,266.00  |
| 8   | 39207 | Otros Derechos   | 10,170.25  |              |       |   |            |
| 9   | 11301 | Sueldos Base.  | 8,400.96   | 9            | 14401 | Cuotas ara El Seguro De Vida Del Personal.      | 8,400.96   |
| 10  | 14103 | Aportaciones al IMSS   | 9,777.15   | 10           | 14401 | Cuotas para el Seguro de Vida del Personal.     | 9,777.15   |
| 10  | 14103 | Aportaciones al IMSS   | 312.98     | 10           | 15901 | Otras Prestaciones                              | 312.98     |
| 11  | 14103 | Aportaciones al IMSS   | 13,125.00  | 11           | 14401 | Cuotas para el Seguro de Vida del Personal.     | 13,125.00  |
| 11  | 14103 | Aportaciones al IMSS   | 404.92     | 11           | 15901 | Otras Prestaciones                              | 404.92     |
| 12  | 11301 | Sueldos Base.  | 6,337.26   | 12           | 14401 | Cuotas para el Seguro de Vida del Personal.     | 6,337.26   |
| 12  | 33401 | Servicios para Capacitación a Servidores Públicos  | 2,320.00   | 12           | 33601 | Servicios Relacionados con Traducciones         | 2,320.00   |

SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES FEBRERO-MARZO EJERCICIO 2022



ACUERDO No. IEM-JEE-06/2022

| REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS ENTRE PARTIDAS |       |  |                   |                         |       |  |                   |
|---|-------|--|-------------------|-------------------------|-------|--|-------------------|
| REDUCCIONES   |       |  |                   | AMPLIACIONES            |       |  |                   |
| UR  | COG   | NOMBRE   | IMPORTE           | UR                      | COG   | NOMBRE   | IMPORTE           |
| 13  | 12201 | Sueldo Base al Personal Eventual.  | 1,875.00          | 13                      | 14401 | Cuotas para el Seguro de Vida del Personal.  | 1,875.00          |
| 13  | 12201 | Sueldo Base al Personal Eventual.  | 66.40             | 13                      | 15901 | Otras Prestaciones   | 66.40             |
| 13  | 21101 | Materiales Y Útiles De Oficina   | 1,549.96          | 13                      | 21401 | Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos                   | 1,549.96          |
| 13  | 21101 | Materiales y Útiles de Oficina   | 130.36            | 13                      | 22104 | Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades | 130.36            |
| 13  | 36601 | Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a través de Internet | 8,396.40          | 13                      | 39207 | Otros Derechos   | 8,396.40          |
| 14  | 11301 | Sueldos Base.  | 4,912.74          | 14                      | 14401 | Cuotas Para el Seguro de Vida del Personal.  | 4,912.74          |
| 14  | 33301 | Servicios de Informática   | 83,956.50         | 14                      | 32701 | Patentes, Regalías Y Otros   | 83,956.50         |
| <b>TOTAL REDUCCIÓN</b>  |       |  | <b>949,962.99</b> | <b>TOTAL AMPLIACIÓN</b> |       |  | <b>949,962.69</b> |

1. **Capítulo 1000 Servicios Personales.** Como se puede observar la columna de reducciones consigna la cantidad de \$414,474.62 (cuatrocientos catorce mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 62/100 M.N.), lo que es igual a la suma de \$414,474.62 (cuatrocientos catorce mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 62/100 M.N.) contenida en la columna de ampliaciones, por lo tanto, el total reducciones/ampliaciones es por un importe de cero pesos, toda vez que únicamente se hicieron transferencias entre partidas del mismo capítulo de gasto.

2. **Capítulo 2000 Materiales y Suministros.** Por lo que ve a este capítulo, la suma en la columna de reducciones nos muestra un monto de \$18,910.50 (dieciocho mil novecientos diez pesos 50/100 M.N.); por otro lado, la columna de ampliaciones es por un total de \$18,910.50 (dieciocho mil novecientos diez pesos 50/100 M.N.); por lo tanto, el total reducciones/ampliaciones es



## ACUERDO No. IEM-JEE-06/2022

por un importe de cero pesos, toda vez que únicamente se hicieron transferencias entre partidas del mismo capítulo de gasto.

- 3. Capítulo 3000 Servicios Generales.** En lo correspondiente a este capítulo, la suma en la columna de reducciones es por un monto de \$516,577.87 (quinientos dieciséis mil quinientos setenta y siete pesos 87/100 M.N.); por otro lado, la columna de ampliaciones es por un total de \$516,577.87 (quinientos dieciséis mil quinientos setenta y siete pesos 87/100 M.N.); por lo tanto, el total reducciones/ampliaciones es por un importe de cero pesos, toda vez que únicamente se hicieron transferencias entre partidas del mismo capítulo de gasto.

Así, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados, se somete a la consideración de la Junta Estatal, el siguiente:

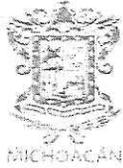
### **ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.**

**PRIMERO.** Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para realizar adecuaciones presupuestales, ajustándose al techo financiero con que cuenta el Instituto, de conformidad con lo precisado en el Considerando Tercero de este acuerdo.

**SEGUNDO.** Se consideran procedentes las transferencias de recursos financieros de las partidas internas identificadas con suficiencia financiera a las partidas y por las cantidades indicadas en el Considerando Quinto, cubriendo así las necesidades que durante el primer trimestre de 2022, fueron requeridas.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que este Acuerdo se publique en la Página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 29 de septiembre de 2022, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Licenciada Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.



ACUERDO No. IEM-JEE-06/2022

MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

LICDA. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA

MTRA. NORMA GASPAR FLORES  
DIRECTORA EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y  
PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

LICDA. ERANDI REYES PÉREZ CASADO  
DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN  
CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN Y  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo identificado como IEM-JEE-06/2022 aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria virtual de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 29 de septiembre de 2022, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Licenciada Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.

